



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12017

04/05/2017

32493

AUTOR/A: RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se recoge la información interesada desglosada por años desde 2010, aeropuerto, número de denuncias, número de expedientes tramitados e importe total de sanciones:

	Nº. de denuncias	Expedientes Sancionadores	Importe Sanciones	de
2010				
FUERTEVENTURA (FUE)	5	0	0	
GRAN CANARIA (LPA)	28	9	10.020,00 €	
LANZAROTE (ACE)	5	2	4.620,00 €	
TENERIFE NORTE (TFN)	1	0	0	
TENERIFE SUR (TFS)	56	9	1.560,00 €	
2011				
FUERTEVENTURA (FUE)	6	3	180,00 €	
GRAN CANARIA (LPA)	17	3	0,00 €	
LA PALMA (SPC)	4	2	300,00 €	
LANZAROTE (ACE)	17	4	600,00 €	
TENERIFE NORTE (TFN)	4	0	0	
TENERIFE SUR (TFS)	42	7	5.060,00 €	
2012				
EL HIERRO (VDI)	1	1	90,00 €	
FUERTEVENTURA (FUE)	6	1	120,00 €	
GRAN CANARIA (LPA)	24	8	27.360,00 €	
LA PALMA (SPC)	2			
LANZAROTE (ACE)	7	2	360,00 €	
TENERIFE NORTE (TFN)	2	1	120,00 €	
TENERIFE SUR (TFS)	43	22	12.940,00 €	
2013				
FUERTEVENTURA (FUE)	12	2	480,00 €	
GRAN CANARIA (LPA)	43	9	14.840,00 €	
LA PALMA (SPC)	1	1	240,00 €	
LANZAROTE (ACE)	8	4	660,00 €	
TENERIFE NORTE (TFN)	6	0	0	
TENERIFE SUR (TFS)	34	14	7.140,00 €	
2014				
FUERTEVENTURA (FUE)	6		60,00 €	
GRAN CANARIA (LPA)	9	3	330,00 €	
LA PALMA (SPC)	4	1	4.750,00 €	
LANZAROTE (ACE)	6	2	4.600,00 €	
TENERIFE NORTE (TFN)	3	3	360,00 €	
TENERIFE SUR (TFS)	27	17	20.625,00 €	



2015			
FUERTEVENTURA (FUE)	4	1	90,00 €
GRAN CANARIA (LPA)	6	1	4.500,00 €
LA PALMA (SPC)	4	0	0
LANZAROTE (ACE)	1	1	200,00 €
TENERIFE NORTE (TFN)	2	2	300,00 €
TENERIFE SUR (TFS)	8	2	11.500,00 €
2016			
FUERTEVENTURA (FUE)	3	0	0
GRAN CANARIA (LPA)	8	7	770,00 €
LA PALMA (SPC)	2	1	250,00 €
LANZAROTE (ACE)	3	3	400,00 €
TENERIFE NORTE (TFN)	2	1	5.625,00 €
TENERIFE SUR (TFS)	3	2	5.300,00 €
2017			
GRAN CANARIA (LPA)	9	3	90,00 €
LA PALMA (SPC)	3	0	0
TENERIFE NORTE (TFN)	1	0	0
TENERIFE SUR (TFS)	1	0	0
Total general	489	154	146.440,00 €

Los preceptos infringidos de acuerdo con la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (LSA) son los siguientes:

Artículo. 32 (LSA). Sujetos de las obligaciones por razones de seguridad.

1. Están sujetos al cumplimiento de las obligaciones por razones de seguridad que en este título se establecen las siguientes personas y organizaciones:

- a) Personal aeronáutico.
- b) Escuelas de vuelo y centros de formación aeronáutica y aeroclubes.
- c) Entidades dedicadas al diseño, producción y mantenimiento de las aeronaves y productos aeronáuticos.
- d) Operadores aéreos.
- e) Compañías aéreas y empresas de trabajos aéreos.
- f) Proveedores de servicios de navegación aérea.
- g) Agentes y proveedores de servicios aeroportuarios.
- h) Gestores de los aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias.
- i) Pasajeros, otros usuarios de los servicios aeronáuticos.
- j) Entidades colaboradoras en materia de inspección aeronáutica.



Artículo 33 (LSA). Obligaciones generales.

1.^a Cumplir con la diligencia debida las normas, reglas, medidas y condiciones de seguridad requeridas en cada actividad u operación aeronáutica.

2.^a Atender las órdenes, instrucciones y directrices adoptadas por las autoridades aeronáuticas en el ejercicio de sus funciones.

3.^a Colaborar y facilitar el buen fin de las actuaciones de investigación e inspección aeronáuticas.

Artículo 39 (LSA). Obligaciones específicas de los agentes y proveedores de servicios aeroportuarios.

3.^a Respetar las normas de seguridad, uso y funcionamiento del aeropuerto en el que presten servicios.

Artículo 41 (LSA). Obligaciones específicas de los pasajeros y otros usuarios de los servicios aeronáuticos.

1.^a Cumplir las normas, reglas, medidas y condiciones de seguridad en vigor tanto a bordo de las aeronaves como en los aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias.

2.^a Atender las órdenes, instrucciones y directrices de las autoridades aeroportuarias y del personal aeronáutico, dirigidas a preservar el orden y la seguridad de las actividades u operaciones aeronáuticas.

En cuanto a comunicaciones de sindicatos de policía, cabe indicar que no se ha recibido ninguna queja/denuncia. Se remite a continuación el listado de las comunicaciones procedentes de asociaciones profesionales de Guardia Civil, de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC). De otras asociaciones no se ha recibido ninguna comunicación (AEGC, ASIGC):

Asociación	Fecha	Aeropuerto	Hecho denunciado	Acciones tomadas
AUGC	23/03/2017	Lanzarote	Acceso de personal de GC a Zona Restringida de Seguridad sin la correspondiente acreditación. Posibilidad de acceso a los armeros.	Comunicación de los hechos al Servicio de Costas y Fronteras de la Guardia Civil.
AUGC	12/01/2017	Gran Canaria	Acceso de personal de GC a Zona Restringida de Seguridad sin la correspondiente acreditación.	Comunicación de los hechos al Servicio de Costas y Fronteras de la Guardia Civil.
AUGC	8/01/2016	Gran Canaria	Acceso de personal de GC a Zona Restringida de Seguridad y Zona de Acceso Controlado sin la correspondiente acreditación.	Comunicación de los hechos al Servicio de Costas y Fronteras de la Guardia Civil.

Madrid, 29 de junio de 2017